



## RESOLUCIÓN N° 27/24

### Abonar el pago mensual al Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, al Abogado Juan Esteban Rimoldi

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución N° 50/23; y la Resolución N° 06/24; Y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales de sanción de Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, a partir de la Resolución N° 50/23, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece el origen de Decisiones Especiales de Carácter Administrativo y de Organización del Cuerpo Legislativo.

Que, a partir de la Resolución N° 06/24, se designó al Abogado Juan Esteban Rimoldi como Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, por el período Legislativo 2.024.

Que, existe la necesidad de contar con los servicios de Asesoría Legal para cuestiones referidas a los Dictámenes de Expedientes en Comisiones, como así también en cualquier otro tema que la Presidencia y el Cuerpo Legislativo consideren necesario.

Que, para la celeridad del tratamiento de los temas es necesario que el Abogado Asesor tenga acceso a los Expedientes Judicializados.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Resolución.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

#### RESUELVE:

**Artículo 1°: ABONAR** al Abogado JUAN ESTEBAN RIMOLDI, D.N.I N° 28.631.508, actual Asesor Legal del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$450.000,00) mensuales, a partir del 1 de junio de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024.


**Artículo 2°: IMPUTAR** a la partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°:** La presente Resolución se dicta AD-Referéndum.

**Artículo 4°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese. Publíquese y Cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut